



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 142-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de diciembre de 2020, las 12h30.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 27 de noviembre de 2020, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el señor Sergio Pacheco Delgado, en calidad de vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Mateo, cantón y provincia de Esmeraldas; y, el doctor Hernán Andrade Dávila como su patrocinador.
2. Luego del sorteo efectuado el 27 de noviembre de 2020, le correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 142-2020-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 27 de noviembre de 2020.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 336 inciso séptimo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el artículo 218 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: Remitir atento oficio a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Mateo, cantón y provincia de Esmeraldas, a fin de que, en el término de dos (2) días remita al Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro debidamente foliado y organizado relacionado con la resolución de remoción en contra del señor Sergio Pacheco Delgado.

SEGUNDO: La referida documentación deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.



TERCERO: Téngase en cuenta la designación y autorización conferida al doctor Hernán Andrade Dávila, como abogado defensor del compareciente y el correo electrónico: handradedavila@hotmail.com, señalado para recibir notificaciones en la presente causa.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- 5.1** Al señor Sergio Pacheco Delgado, y a su patrocinador, en la dirección electrónica handradedavila@hotmail.com, señalada para recibir notificaciones.
- 5.2** A la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Mateo, ubicado en el inmueble donde funciona dicha institución en la Parroquia Rural de San Mateo, cantón y provincia de Esmeraldas. Se le recuerda la obligación que tiene de señalar domicilio para notificaciones. Adjúntese copia certificada del escrito presentado por el señor Sergio Pacheco Delgado.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Actué el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
JAA

